

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)**

12 de abril de 2018

Asistentes:

SRA. ALCALDESA:

D^a. M^a Montserrat Ibáñez Barcina (PP)

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. José Luis Hernando Pascual (PP)

D. Francisco Javier Olalla López (PP)

D. Máximo Antón Bartolomé (AQUÍ)

D. Eliseo Antón Marcos (C'S)

D^a Laura Losa Pascual (PSOE)

Dña. Yasmina Lozano Otobalea

(PSOE)

AUSENTES:

D. José Luis Andrés de Pedro (AQUÍ)

D. Ildefonso de Miguel Hernando (C'S)

SECRETARIA:

D^a Mónica Lafuente Ureta

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Quintanar de la Sierra (Burgos), se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION ORDINARIA, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil dieciocho, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a Montserrat Ibáñez Barcina. Se declara por la Sra. Alcaldesa, la apertura del acto público, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Adjudicación si procede, servicio Bar – Restaurante Camping “Arlanza”
3. Aprobación si precede pliego de condiciones contratación obra planes provinciales, “pavimentación c/ Jordana y Rodrigo Díaz Vivar”.
4. Informes de la Alcaldía
5. Decretos de la Alcaldía
6. Mociones
7. Ruegos y preguntas.

La Sr alcaldesa da inicio al pleno siendo las 9:35 H por el primer punto del orden del día:

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La señora alcaldesa pregunta si se puede aprobar el acta de la sesión anterior.

Por la señora Lozano se hacen las siguientes observaciones en el punto cuatro de la página cinco no aparece la pregunta realizada por la sra concejal sobre la perdida de la subvención a 15 de junio.

Por la señora Lozanos se hace constar que en el punto 9 de Ruegos no se recoge su apreciación de que es labor de la secretaria elaborar las actas y que no se contesta en dos meses. En el mismo punto, en el segundo párrafo dice que donde pone “sois unos sinvergüenzas” no es correcto y que lo que dijo es “que la señora alcaldesa es una mentirosa”

Por parte del Sr. Antón Marcos se realiza las siguientes apreciaciones: en la pagina 3 en las votaciones debe de constar el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa y en la segunda de las votaciones el voto en contra de los señores concejales que así lo hicieron.

También hace constar que en el punto 6 penúltimo párrafo, donde pone 10.000 hectáreas debería poner m3.

Por la Señora Alcaldesa se procede a la **votación** quedando aprobada el acta por unanimidad de los asistentes con la inclusión de las observaciones aportadas

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día por la Sra. Alcaldesa y por cuestión de orden anuncia que se dejará encima de la mesa del segundo punto del orden del día y que somete a votación de los asistentes la inclusión de dos nuevos puntos:

1. Desistimiento del procedimiento de adjudicación del Bar- Restaurante Camping Arlanza e inicio de un nuevo proceso de licitación.
2. Aprobación si procede del pliego de condiciones que han de regir la contratación del servicio del Bar Restaurante Camping Arlanza.

La Sra. Alcaldesa motiva la inclusión de estos puntos y la retirada del punto segundo que obraba en el orden del día porque a raíz del recurso interpuesto por la Sra. Lozano ante el procedimiento de adjudicación que se está siguiendo para contratar el servicio de Bar Restaurante Camping Arlanza, se ha detectado un fallo en el procedimiento que es imposible subsanar porque el mismo hace de este procedimiento nulo de pleno derecho al haber sido aprobado el pliego de condiciones por órgano no competente.

Somete la propuesta a **votación** y es aprobado por unanimidad de los asistentes:

1. Incluir dos nuevos puntos en el orden del día :

- a. Desistimiento del procedimiento de adjudicación del Bar- Restaurante Camping Arlanza e inicio de un nuevo proceso de licitación.
- b. Aprobación si procede del pliego de condiciones que han de regir la contratación del servicio del Bar Restaurante Camping Arlanza.

Estos puntos pasaran a ser el segundo y el tercero respectivamente del orden del día

2. DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE CAMPING “ARLANZA” E INICIO DE NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la Sra Alcaldesa se explica que se ha producido un error en el expediente ya que el pliego de condiciones por el que se ha regido el proceso de contratación debería haber sido aprobado por el pleno de la corporación y que se hizo por resolución de Alcaldía. Que este esto hace que el proceso sea nulo de pleno derecho y que no es subsanable. Que la situación anómala sufrida por este Ayuntamiento por falta continuada de asesoramiento ha podido ser causa de esta concatenación de errores que ha llevado a tener que desistir del procedimiento iniciado.

En base al informe de secretaria sobre la legislación aplicable realiza la siguiente propuesta:

1. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Concejal D^a Yasmina Lozano en el sentido de aprobar el pliego de condiciones en el Pleno como órgano competente.
2. Anular el decreto de aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del servicio de Bar – Restaurante Camping Arlanza.
3. Desistimiento del proceso de licitación y publicación de la misma en los mismos medios en los que se publicó el mismo.
4. Comunicar a los interesados el desistimiento del proceso.
5. Iniciar nuevamente el proceso de licitación del servicio de Bar-Restaurante del Camping Arlanza por procedimiento de urgencia

La Sra. Lozano toma la palabra y dice que no ha existido falta de asesoramiento, que se conocía que el contrato vencía y que bien se podría haber llevado a pleno celebrado en febrero. Además apunta que de cualquier manera si contaba este Ayuntamiento con secretaria en esas fechas.

Por la Sra Alcaldesa se contesta que la Sra secretaria se incorpora a su puesto después de las vacaciones de Navidad, que después toma una semana de vacaciones en enero y finalmente anuncia su marcha para el 14 de febrero. De cualquier manera se pide informe a SAJUMA sobre el pliego y nadie parece percatarse del error.

Por la Sra Lozano se hace constar que las declaraciones de la Sra. Alcaldesa son solo excusas para justificar su mala gestión, que se está culpando a la secretaria para no asumir su culpa.

La Sra Alcaldesa contesta que en ningún momento se está culpando a nadie, que la Sra secretaria le informó que podía aprobarse por decreto y que así se hizo. La Sra Lozano apunta que si se ha adjudicado el pliego, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que no se ha adjudicado nada, que si hubiera tenido buena fé habría comunicado el error en el pliego desde el día que lo tiene, desde principios de marzo y no esperar a casi acabar el procedimiento para advertir del error.

La Sr. Lozano argumenta que no se les dejó hablar en la mesa de contratación en la que pretendieron desde el primer momento hacer notar este punto, que existía un error en el procedimiento que lo hacía nulo y que por tanto no era legal.

El Sr. Antón Marcos interviene para hacer notar que lo que pretendían es que el pliego fuera legal.

(Se inicia un debate entre varios miembros de la mesa sobre la veracidad de las informaciones aportadas por la alcaldesa que no se pueden transcribir por ser muchos los intervinientes al mismo tiempo)

La Sra secretaria debidamente autorizada por la Sra Alcaldesa informa a los Sres Concejales que las explicaciones dadas por la Sra Alcaldesa en cuanto a como se produjo el proceso para aprobar el pliego de condiciones por decreto en vez de en pleno son correctas y que constan en secretaria correos electrónicos por los que la anterior secretaria y el servicio de asesoría a municipios de la Diputación a requerimiento de información sobre el procedimiento a seguir por parte de la Sra. Alcaldesa se le informa que puede aprobarlos por decreto.

Por el Sr. Antón Bartolomé se apunta que el se entera que existe un recurso cinco minutos antes de entrar a la mesa de contratación ya que se registra justo en ese momento, que no entendió la pretensión de los Sres concejales Lozano y Antón Marcos ya que entendía que no existía problema en abrir los pliegos, pero que una vez leído el recurso y viendo que según se informa el procedimiento no es el correcto no tiene problema en estimarlo hoy.

El Sr. Olalla quiere ratificar que no ha habido mala fe que se ha visto por tres secretarios y ninguno ha actuado de mala fe, y que ahora es el momento para solucionarlo. Que estima que no ha habido perjudicado y que nadie había reparado en el error y cuando se ha hecho se he tenido en cuenta y se intenta corregir.

Que con no perjudicado se refiere a que el servicio se ha dado durante la Semana Santa y que no se ha perjudicado a nadie ya que no había mas licitadores.

Por la Sra Alcaldesa se pide se lea por la Sra secretaria varios whatsapp mantenidos con la anterior secretaria en los que se informa que el pliego está correcto para publicarse y otros posteriores en los que pone de manifiesto que no se había percatado del error y se ofrece en todo lo que haga falta para solucionarlo.

Terminado el debate la Sra alcaldesa somete a **votación** la siguiente propuesta que es aprobada por unanimidad de los presentes:

1. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Concejala D^a Yasmina Lozano en el sentido de aprobar el pliego de condiciones en el Pleno como órgano competente.
2. Anular el decreto de aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del servicio de Bar – Restaurante Camping Arlanza.
3. Desistimiento del proceso de licitación y publicación de la misma en los mismos medios en los que se publicó el mismo.
4. Comunicar a los interesados el desistimiento del proceso.
5. Iniciar nuevamente el proceso de licitación del servicio de Bar-Restaurante del Camping Arlanza por procedimiento de urgencia

3. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BAR-RESTAURANTE CAMPING “ARLANZA”

Por la Sra. alcaldesa se propone partir del pliego de cláusulas del anterior procedimiento para introducir todas las modificaciones que se estimen y que se le habilite para los trámites pertinentes,

La Sra. Lozano comenta que en el punto 16 de obligaciones del adjudicatario el cambio de la línea de la luz, y apunta que no se contempla el proyecto que tiene adjudicado el Ayuntamiento para solucionar el problema, que el problema es como se paga la luz. Ante distintos comentarios de varios concejales sobre la existencia de esa adjudicación, continua diciendo que hay una empresa adjudicataria para realizar las actuaciones y que se puede perjudicar los intereses del Ayuntamiento, aporta acta de 6 de mayo de 2016 en la que se acuerda adjudicar a una empresa la realización de la obra de separación de la línea eléctrica del camping y el bar.

También apunta que no entiende porqué el Ayuntamiento se va a tener que hacer cargo del cambio de un sistema de calefacción a una caldera de pelet cuando la instalación ya cuenta con un sistema de calefacción de gas.

Se abre un debate en el que intervienen varios concejales sobre la necesidad o no de mantener el cambio del sistema de calefacción a costa de anualidades del adjudicatario que dejaría de entregar al Ayuntamiento hasta cubrir el coste.

Por el Sr. Olalla se hace constar, al hilo del debate, que si el pliego es abierto y tan ventajoso como comentan los concejales de la oposición habrá mucha gente interesado en meter pliego y que se podría sacar según está.

La Sra. Lozano dice que no está de acuerdo con el punto 16 y de aprobarse así votará en contra del pliego.

El Sr Antón Marcos comenta que la posible adjudicataria se ha podido quejar de que la calefacción de gas no es rentable.

Por la Sra. Lozano se hace notar que la anterior adjudicataria instaló sin permiso una estufa de pelet y que por ello se cuenta con dos sistemas de calefacción. El Sr. Antón Marco redonda en que se hizo sin permiso.

El Sr. Olalla se dirige al Sr. Antón Marcos y le pregunta que si se dio cuenta de que había obras no autorizadas a lo que el aludido comenta que las obras se realizaron después y que solo se abonó lo que el arquitecto autorizó.

La Sra. Alcaldesa dice que el final de la obra no está hecha y que aún no se ha producido la devolución del aval y que no se puede porque no hay final de obra.

Se inicia un debate sobre diversos aspectos que no forman parte del orden del día. La Sra. Alcaldesa de ausenta siendo las 10:45 volviendo a las 10:47 con un expediente sobre el aval de la obra en el camping)

El Sr. Antón Marcos pide que se pronuncie el equipo de gobierno sobre el punto dieciséis del pliego, obligaciones del adjudicatario,

El Sr. Olalla propone que se votó la inclusión o exclusión del citado punto en el orden del día.

El Sr. Hernando apunta que no entiende para que necesita el Ayuntamiento poner una nueva caldera si ya tiene una.

El Sr. Antón Marcos dice que puede salir más rentable si se pone una de pelet que una de gas pero que lo lógico es que lo pague el adjudicatario ya que el Ayuntamiento ya tiene la suya.

En cuanto a la línea de la luz se contempla que permanezca en obligaciones del adjudicatario pero bajo supervisión y aprobación del Ayuntamiento, igualmente se acuerda que debido a las fechas en las que nos encontramos y lo que puede tardar el procedimiento la obra podría coincidir con el verano y afecta a las piscinas, por lo que se acuerda que la obra se realice entre el uno de septiembre y el 30 de octubre

Acabado el debate por la señora Alcaldesa se propone aprobar el pliego con las siguientes modificaciones, se adecuará a la nueva normativa de contratos en lo que sea necesario, sacar la obligación de instalar un sistema de calefacción e incluirlo en el pliego como mejora a tener en cuenta y la fecha de finalización del contrato que no es el 13 de marzo sino el 26.

Por la Sra Lozano se apunta se tenga en cuenta lo que marca la nueva ley de contratos en cuanto a la conformación de la mesa de contratación.

Se somete a **votación** quedando aprobada por unanimidad de los miembros presentes.:

1. Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación del servicio de Bar – Restaurante Camping Arlanza con las modificaciones incluidas

4. APROBACIÓN SI PROCEDE PLIEGO DE CONDICIONES OBRA PLANES PROVINCIALES “PAVIMENTACIÓN CALLES JORDANA Y RODRIGO DIAZ DE VIVAR

La Sra. Alcaldesa leído el informe de secretaria obrante en el expediente propone al pleno:

1. La aprobación del pliego de condiciones para las obras recogidas en planes provinciales.

El Sr. Antón Marcos dice que el problema es que la obra sale a la baja y eso es perder subvención, que se podría hacer un aparcamiento en la calle polideportivo si fuera posible con la baja, que tal vez sería mejor puntuar a mejoras en vez de a la baja. Pide si es posible que el Ayuntamiento tenga en cuenta acondicionar esa zona para aparcamientos.

La Sra. Lozano dice que son los planes de 2017 de la subvención que pidieron ellos y que el proyecto se encargó en diciembre del 2017 y que casi se nos va el plazo. Solicita igualmente que se efectúen como mínimo tres ofertas y pregunta a la secretaria si para la presentación de ofertas en suficiente plazo el 24 de abril. Por la secretaria se le contesta que estima que si, que son 10 días para poder presentar. La Sra. Lozano pregunta a la Sra. Alcaldesa a que empresas se le va a enviar a lo que esta responde que a todas las de la zona, la Sra. Lozano propone que sea a las de la localidad de Quintanar que hay mucho paro y que ya que es procedimiento negociado que se pueda dar trabajo en el municipio.

El Sr. Olalla dice que esa idea coinciden todos. Para el Sr. Antón Marcos esto sería lo lógico pero que lo normal es que se invite a todos, pero sobre todo que se quede en el pueblo.

Acabado el debate se somete a **votación** quedando aprobado por unanimidad de los presentes en siguiente acuerdo

1. Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de obra de planes provinciales para el año 2017 “Pavimentación C/ Jordana y C/Rodrigo Díaz de Vivar” según en proyecto redactado al efecto por el técnico municipal.
2. Invitar a participar en el proceso a las empresas del sector

Por la Sra. Lozano pide que conste que vota a favor por la necesidad y no perjudicar el pueblo y que se oferte solo a empresas de Quintanar.

5. INFORMES DE LA ALCALDIA

Por la Sra. alcaldesa de da cuenta de las siguientes cuestiones:

Contestación a las preguntas planteadas en la sesión anterior

* A la pregunta por la sentencia de las VPO

Que pase a ver el expediente

La Sra. Lozano dice que no hace falta que lea sus preguntas y la Sra Alcaldesa contesta que es ella la que dirige el pleno.

La Sra Lozano se ausenta de la sala de pleno siendo las 12:00H

* En el pleno de la sesión de 15 de diciembre se presentó una moción en relación al velatorio de la residencia. Después de 2 meses y pico... ¿han realizado ya estas reformas?

* Aún no se han llevado a cabo en breve se comenzará.

* ¿Ha llegado alguna denuncia de Sanidad respecto al tanatorio?. No nos ha dicho si se ha hecho las pequeñas reformitas, si están hechas, que se informe.

* No ha llegado denuncia por parte de sanidad

* ¿Por qué ha estado cerrado el telecentro el mes de diciembre y la mitad del mes de enero? ¿Se está privando a los vecinos de los servicios municipales?

* Falta de personal, ya se ha abierto.

* ¿Dónde están los presupuestos de 2018?

* Se están elaborando

* Cuando acceden como equipo de gobierno se hace un traslado de la biblioteca a una nueva ubicación. Dicha obra estaba financiada con cargo a una subvención y en la convocatoria de la citada subvención se disponía que era obligatorio por ley colocar un elevador. ¿Se tiene previsto su colocación?

* Si se tiene previsto.

* Solicita el acceso al expediente de la Residencia.

* Puede pasar a verlo cuando quiera en horario de oficina

* ¿En que estado está el contencioso de la Parada?

* Se ha celebrado ya el juicio, falta que nos comuniquen la resolución.

* 10. ¿Hay más contenciosos?

* Fuenco, que se ha desestimado la demanda, Viviendas la Guía que recurrieron la sentencia

* 20. Respecto a lo que ha comentado respecto SEMANTIC, La Sra. Alcaldesa ha manifestado que van a poner unos sensores en las faroles, no obstante tiene la Corporación un proyecto realizado para cambiar el alumbrado público del municipio, ¿por qué no se ejecuta este proyecto? ¿por qué no se solicitó una subvención que cubriese el 50% restante que queda sin financiar por el PRIAP?

* No se ha solicitado, porque dicha subvención no existe

* 22. ¿Quién paga la alarma del camping?

* La alarma del camping la paga la adjudicataria del mismo.

Se incorpora la Sra Lozano a las 12:10

Por la Sr alcaldesa se informa de los siguientes escritos:

* Oficio de la dirección general de la policía por la que se informa que valorará incluir de forma excepcional a la localidad en el programa expedición descentralizada del DNI para el ejercicio 2018.

* De la Guardia civil comunicando que aún no es factible poner fecha de inicio del expediente de construcción del cuartel a pesar de que se encuentra priorizada en primer lugar en la zona de Castilla y león

* Se da lectura y se muestra el apoyo a la movilización que los cazadores van a llevar a cabo en varias ciudades el próximo día 15 en defensa de la caza.

6. DECRETOS DE ALCALDIA

Los Sres Concejales se dan por enterados de los siguientes Decretos:

- Decreto de convocatoria para cubrir el puesto de Secretario Interino de 13/02/2018
- Decreto DE AMPLIACION JORNADA COMPLETA BELINDA BLANCO PABLO de 22/02/2018
- DECRETO LEVANTAMIENTO REPARO NOMINAS MES FEBRERO 2018 02/03/2018
- DECRETO DESIGNACION MIEMBROS COMISION SELECCION NOMBRAMIENTO INTERINO SECRETARIO-INTERVENTOR 02/03/2018
- DECRETO APROBACION PLIEGO BAR-RESTAURANTE CAMPING ARLANZADECRETO APROBACION PLIEGO BAR-RESTAURANTE CAMPING ARLANZA 05/03/2018
- DECRETO SUBVENCION SODEBUR (INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS) 08/03/2018

- DECRETO DESIGNACION SECRETARI ACCIDENTAL APERTURA DE PROPOSICIONES 18/03/2018
- DECRETO PROPUESTA NOMBRAMIENTO SECRETARIA-INTERVENTORA: MONICA LAFUENTE URETA 20/03/2018
- DECRETO DE ALCALDIA N° 23 - BODA CIVIL DE FLORIAN ROY PERALES Y SONIA HERNANDO GUTIERREZ 20/03/2018
- DECRETO SUBVENION SODEBUR_ [promoción y atención turística a través de las tic's] 06/04/2018
- DECRETO SUBVENCION SODEBUR PARA LA MEJORA Y ADECUACION DE INFRAESTRUCURAS TURISTICAS 2018 06/04/2018
- DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 12-04-2018 09/04/2018

7. MOCIONES

Por parte de la Sra. Alcaldesa se anuncia que se quiere presentar una moción y que a continuación expondrá la motivación de la urgencia para que se someta a votación y da lectura al siguiente texto:

“La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles”

La Sra Alcaldesa justifica con ellos la urgencia y lo somete a votación para su inclusión quedando el resultado de la votación de esta manera: votos a favor , la Sra Ibáñez Barcina (PP), el Sr. José Luis Hernando (PP), el Sr. Javier Olalla (PP), el Sr. Máximo Antón (AQUÍ), el Sr. Eliseo Antón (Cd's), un abstención de la Sra. Laura Losa (PSOE) y un voto en contra de la Sra Yasmina Lozano (PSOE),

Seguidamente la Sra Alcaldesa da lectura a la propuesta de resolución de la moción:

“MOCIÓN:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León y a la Junta de Gobierno de la FEMP. “

El Sr Antón Bartolomé toma la palabra para explicar el porque de su voto, y se transcribe literalmente:

“De este asunto de la prisión permanente revisable se motivo debate y votación en la última asamblea.

Allí se conoció a través de diferentes informaciones, incluidas una tesis doctoral de la universidad de Salamanca y de lo conocido por cada asistente puesto en común, lo suficiente para que los presentes contaran con información al respecto. De ello se convino que los casos concretos a los que afectaría la prisión permanente revisable serian a casos de terrorismo, especialmente internacional y a casos de depredadores. Los delitos de gentes, genocidio e inherentes al terrorismo por un lado y los cometidos a víctimas indefensas a la manera, resumiendo de lo calificamos como depredadores por otro. Se resolvió que el voto fuese a favor de la moción y de la prisión permanente revisable acompañada eso sí, de medidas en la prevención de la aparición y control de depredadores y una autocrítica como país desarrollado de cómo ciertas políticas y ciertos abusos en otros lugares del mundo impiden su evolución social y su desarrollo armónico y son caldo de cultivo para extremistas y terrorismo”

Terminado el debate, por la Sra Alcaldesa se procede a anunciar la **votación** del fondo de la moción, quedando aprobada por seis votos a favor y uno en contra de la Sra Lozano.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Eliseo Antón realiza las siguientes preguntas:

1. Que el plazo para presentar el certificado de pastos para la P,A,C acaba el próximo 30 de abril, ¿Qué actuaciones está llevando el Ayuntamiento?

El Sr. Olalla le contesta que se está organizando todo y que se entregaran a tiempo.

2. Pregunta por como esta el tema de los chicos que tiraron la jardinera en la plaza .

Por la Sra Alcaldesa se contesta que ya se ha hablado con ellos para trasladarles la sanción, pero que se encuentran estudiando y que cuando se pueda cumplirán con ello. Por la Sra Lozano se hace notar que ya han pasado ocho meses desde que se acordó la sanción.

3. Cuando se va a traer el acta del pleno de 15 de diciembre para su aprobación-

La Sra Alcaldesa contesta que para el siguiente que se celebre

4. ¿Se presentó recurso sobre los purines?

La Sra Alcaldesa contesta que desde Medio Ambiente no han contestado nada, que la contestación del Seprona consta en el expediente

5. El Sr. Antón hace un ruego a raíz de la corona de flores que se envió al anterior arquitecto teniendo en cuenta que ya no trabajaba en el Ayuntamiento, que se mande un ramo a todos los difuntos de este pueblo.

Por la Sra Alcaldesa se contesta que se ha tenido un detalle con él como con otros trabajadores que han estado vinculados a este Ayuntamiento.

Por la Sra Lozano se realizan las siguiente preguntas:

1. Que estamos a mediados de Abril y aún no tenemos presupuestos

Por la Sra Alcaldesa de contesta que se estén elaborando y esperan que estén pronto para ser aprobados

2. Que si existe denuncia sobre el Velatorio de la Residencia

Se le contesta que no existe ninguna denuncia de Sanidad que lo único que hay es un requerimiento por parte de la Funeraria por competencia desleal, La Sra Lozano hace referencia a que dice el arquitecto asesor sobre los requisitos que hacen falta para el Velatorio, La Sra. Alcaldesa dice que el proyecto se entregó la semana pasada y el Sr, Antón comenta que si se informó que existía una memoria.

3. Que si hay presupuesto para el aire acondicionado y que si hay que cerrar las puertas.

La Sra alcaldesa informa que con cerrar la puerta con llave sirve, y que la puerta debe estar cerrada por el tema de diferencia de temperatura entre las dos salas.

4. Que si obligan hacer un acceso diferente al de la puerta?

Que no, que se puede seguir accediendo por la misma, no obstante invita a los Sres concejales al consultar el expediente que está a su disposición e informa que se adecua en todo a la normativa vigente

Por el Sr. Eliseo Antón se pregunta que si cumplimos la normativa ¿seguimos siendo competencia desleal? A lo que se le responde que no.

5. Que si es necesario hacer un baño para minusválidos

La Sr. Alcaldesa contesta que no, que sirve el mismo que existe pero adaptado.

6. Que si se conocen los requisitos constitucionales por los que se elige al personal de las administraciones publicas, merito- capacidad e igualdad de oportunidades, que lo pregunta porque existiendo una bolsa de empleo para el personal de limpieza no se utilizó y se hizo por medio de sorteo.

Por la Sra Alcaldesa se explica que todos los que formaban parte de la bolsa de trabajo de limpieza ya habían trabajado y que se estimó que era una forma igualitaria para todos. Por la Sra Lozano se dice que el conserje del Camping sigue trabajando en vez de entrar el siguiente de la lista, que haciendo sorteo se cargan el principio de mérito y capacidad. Por la Sra Alcaldesa contesta que el equipo de gobierno estimó hacerlo así y por ellos se hizo, el Sr. Antón pregunta que si había quejas por ellos, a lo que se le contesta que no, que estaban todos presentes.

7. Que para la limpieza de camping se cogió a una persona para la temporada ¿ Porque se mandó oferta al INEM?

Se contesta que porque no había nadie en las bolsas

8. Que el conserje del camping porque se eligió por sorteo y que trabajo tiene?

Conserje y servicios varios

La Sr lozano pregunta qué tipo de jornada tiene, y que estando afecto al camping ya al no estar abierto que le están incluyendo. La Sra Alcaldesa contesta que realiza servicios varios no solo de conserje y que es necesario en el camping hacer mucha labores para acondicionarlo. La Sra Lozano apunta que hay mucho paro en el municipio y que todo el mundo tiene derecho a trabajar.

9. Pregunta que si conoce la Sra Alcaldesa que vivimos en un estado aconfesional , a lo que se le contesta que si. ¿Por qué entonces se invita a participar en actos de Semana Santa.

La Sra Alcaldesa contesta que solo era una invitación que no se le obligaba a ir, la Sra. Lozano apunta que si no le parece patético invitar a actos religiosos, la Sra Alcaldesa insiste en que es solo una invitación a la que puede acudir o no.

10. Que porque oculta la Sra Alcaldesa invitaciones como la de la Presidenta de las Cortes invitando a la mesa del día 8 de marzo, donde ponía que se hiciera extensiva a todas las concejalas de la corporación.

La Sra Alcaldesa dice que no tiene conocimiento de que haya llegado. La Sra Lozano repregunta que cuantas mas ha ocultado como la de la Real Cabaña de Carreteros y la Sra Alcaldesa insiste en que no ha llegado invitación alguna.

11. Que en el pleno de agosto que no se recogió en acta, el nombrar un equipo de representantes de todos los grupos para un convenio con la Real Cabaña de Carreteros ¿Se ha firmado algún convenio con al R.C.C?

La Sra Alcaldesa dice que ya se ha contestado a esa pregunta que no se ha firmado ningún convenio que solo se está colaborando con ellos.

12. Que han leído que se iba a hacer un taller de ecomuseo ¿Cuántos se han apuntado?

Se le contesta que bajaron a Salas Chicote, Feli y Santiago que se les explico cómo iba a ser el proyecto y que hoy se está celebrando el proceso de selección, la Sra Lozano pregunta que quien está en el proceso, a lo que se contesta que Felí y el ingeniero del proyecto. La Sra Lozano apunta que existen rumores de personas de la R.C.C que se van a llevar a cabo labores en el monte que a los alumnos que se van a coger es para adecentar naves de la campiña.

La Sra Alcaldesa contesta que no, que el fin es para actuaciones en el monte, vallar rodales, etc, que primero se darán clases teóricas y que hay permiso de M.A, pero sin especificar rodales en los que se va a intervenir. Continúa explicando que cuando salió el proyecto por Antonio Chicote se propuso arreglar naves etc, pero solo una propuesta , cuando salieron las bases no se podía y se ajustó a las bases y con seguimiento del EcyL de trabajos y memorias. Le dice a la concejala que puede ver todo el expediente de la Escuela Tallar para su información.

El Sr. Antón dice que tiene que ausentarse siendo las 13:00 H

13. En el decreto 101/2018 de Sodebur sobre subvención de turismo porqué se pide desde el Ayuntamiento de Quintanar para Canicosa?

Se le contesta que obviamente es un error. Que se sacaron una líneas A ó B, y que si había más municipios pidiendo lo mismo primaba más puntos, tenían que pedirlo un pueblo en nombre de todos y se mandó el decreto desde Canicosa para todos, Quintanar a pedido para línea B para TIC, que se subsanará el error. La Sra Lozano dice que en la línea B porque no se recoge la cantidad y solo pone el 50% . Igualmente pregunta que si son esas todas las subvenciones, la Sra alcaldesa contesta que no que fala el de archivos y ferias, la Sra Lozano pide que se aporten los decretos que faltan.

14. Si se han gastado ya el 1.500.000 € que había en las cuentas ¿porqué va diciendo que no hay dinero?

Se le contesta que todo lo contrario, que siempre han dicho que hay dinero y que no hay carencia.

15. Porque se ha cerrado en el comunero del Revenga Pino a Pino?

La Sra Alcaldesa dice desconocerlo y que toma nota para preguntarlo en el siguiente pleno del comunero

16. Sobre las “ocupaciones” de instalaciones municipales lo de la casa del parque, que pasó

Que no sabía nada, y que vinieron unos muchachos para hablar con ella y que querían ocupar una sala de la casa del mayo, Se mandó cerrar y reventaron la puerta, que había sillones, televisiones, cartas etc. Que ahora ha solicitado el padre de uno de ellos la casa joven.

Por la Sra Laura Losa se pregunta si va a haber algún castigo, ya que han reventado una puerta. Se contesta que se tratará en junta de gobierno.

Se ausenta el Sr. Olalla siendo las 13:15

17. Han cobrado la supuesta deuda que tenía la empresa DAE Antón?

La Sra Alcaldesa contesta que están en ello y que se exigirá judicialmente

18. Ruego que se enseñen las dietas que ha pasado la Sra Alcaldesa

19. Que la solicitud para que el equipo del D.N.I se hizo fuera de plazo y que la gente ya se ha renovado el DNI.

La Sra Alcaldesa contesta que como se había ausentado cuando estaba dando cuenta de ello y que Quintanar no cumple con los requisitos para que este equipo se desplace pero no obstante van a atender la petición.

20. Le pregunta al Sr. Antón Bartolomé que les informe de la convocatoria de ASAPIVA sobre la supuesta falta de madera en aserraderos de la zona.

El Sr. Antón Bartolomé dice que el no es le representante y la Sra Alcaldesa contesta que ella no pudo ir a la reunión porque coincidía con otro acto, pero que conoce que no hubo ningún acuerdo, que se habló de que las grandes empresas no tienen madera suficiente y tienen que ir a comprarla a otro sitio porque aquí no se saca la suficiente, y que el Alcalde de Vadillo no está de acuerdo con esto ya que se quedan muchas subastas desiertas.

21. Que si paseas por el monte hay muchos pinos apilados. Se le contesta por el Sr. Antón Bartolomé que si son secos pueden estar 21 días y si son verdes 8 en verano, y que puede ser que se deba a que están tirando secos, informa que se tiene que hacer un pleno con temas de montes, sobre ocupaciones cortas, etc.

22. Que si en el año 2016 se aprobó que no se iba a cortar por existir madera atrasada, que en el 2017 se trae propuesta y no se aprueba, ¿Qué está vendiendo la Sociedad Vecinal?

El Sr Antón Bartolomé contesta que secos que salieron a subasta en el 15 y 16, parece ser que no acordados con la entidad propietaria, el plan del 16 no ha venido a pleno, a lo que la Sra Lozano replica que en el 17 aprobaron un plan de 10.000 m3 que no era la propuesta de la Junta., El Sr. Concejal de montes contesta que estuvieron viendo el monte y el PORF para poner este año. La Sra Lozano dice que se está perdiendo un 25% por lo que se cobra a la Sociedad Vecinal y que se presenten las cuentas detalladas. El Sr Antón Bartolomé contesta que el PORF está sobrepasado en el tiempo y que no se cobra el 35% sino el 15% para mejoras y otro 15% para el Ayuntamiento.

23. ¿Está seguro de que no nos están robando madera? Salen camiones a las nueve de la noche un familiar directo de un teniente de Alcalde de este Ayuntamiento va al monte y que existen fotos arrastrando varas y de las fincas donde están las varas. El Sr. Antón Bartolomé contesta que ya consultó eso y que hay fincas particulares donde tienen permiso para sacar varas, la Sra. Lozano dice que si ha verificado eso. No obstante comenta que no se refería al familiar del Sr. Antón Bartolomé sino al del otro Teniente de Alcalde. Se le contesta que en cuanto al tema de los camiones que hay días y horas que no se puede trabajar y que sería raro que no se viera.

Por la Sra Losa se pregunta sobre los baches en la carretera cuando se van a arreglar, a lo que se le contesta que cuando venga el mejor tiempo.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta el pleno siendo las 13:45 horas del día 12 de abril de 2018, redactándose la presente acta para constancia de lo actuado de lo que como secretaria DOY FE

La Alcaldesa

Montserrat Ibáñez Barcina

La Secretaria

Mónica Lafuente Ureta